

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1028-2021

1028-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,835,290.1
Muestra Auditada	1,602,475.3
Representatividad de la Muestra	87.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, fueron por 1,835,290.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,602,475.3 miles de pesos, que representó el 87.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) relativos al ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>El Gobierno del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.</p> <p>Los SSN cuentan con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, establecen sus lineamientos en una Guía Operativa de aval ciudadano; de igual forma, se emiten actas de instalación de aval ciudadano que llevan una atención personalizada para la recepción de las solicitudes o denuncias.</p> <p>Los SSN cuentan con un comité de ética constituido formalmente.</p> <p>Los SSN informan a las instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, mediante un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido por la Autoridad Substanciadora de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.</p> <p>Los SSN cuentan con un comité de control y desempeño institucional constituido formalmente, que atiende asuntos en materia de control interno.</p> <p>Los SSN cuentan con un Catálogo de Puestos en la Rama Médica y Administrativa, proporcionado por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal (SSA).</p> <p>Los SSN cuentan con un reglamento interior y con un manual general de organización.</p>	<p>Los SSN no contaron con un código de ética.</p> <p>Los SSN no contaron con un código de conducta regulado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit.</p> <p>Los SSN no contaron con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño de su personal.</p> <p>Los SSN no contaron con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y carecen de un programa de capacitación para su personal.</p> <p>Los SSN no contaron con un comité actualizado en materia de obra pública.</p>
Administración de riesgos	
<p>Los SSN contaron con un plan estratégico, que estableció formalmente sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSN determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan Estratégico.</p> <p>Los SSN establecieron metas cuantitativas y determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas, además la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p>	<p>Los SSN no contaron con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>Los SSN no identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSN no implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de control	
<p>El reglamento interior y el manual general de organización de los SSN están debidamente autorizados y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>Los SSN contaron con el sistema (informático) de contabilidad gubernamental (SICOGUB-WEB), el cual apoya el desarrollo</p>	<p>Los SSN no contaron con un programa, formalmente implantado y con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Los SSN no contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual, debió asociarse a los procesos y actividades.</p>

Fortalezas	Debilidades
de sus actividades financieras; así como los sistemas (THEOS), para actividades de nómina; (SICAGI), para un control de asistencia de personal; y (SIGHO), para la implementación de expediente clínico.	<p>Los SSN no cuentan con un manual o documento análogo en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Los SSN no cuentan con un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Los SSN no cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
Los SSN establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.	<p>Los SSN no informaron periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>Los SSN no realizaron evaluaciones de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
Supervisión	
	<p>Los SSN no evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico.</p> <p>Los SSN no realizaron auditorías internas ni autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.</p> <p>Los SSN no elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34.9 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSN en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones correctivas para atender las debilidades detectadas; sin embargo, éstas no han sido suficientes y, por lo tanto, no garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2020-A-18000-19-1028-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido en la normativa, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la exclusiva recepción y administración de los recursos del fondo; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos, notificó dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) La TESOFE transfirió en tiempo y forma a la SAF los recursos del fondo por 1,835,290.1 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,815,010.7 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 20,279.4 miles de pesos, con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de Nayarit, relativas a pagos por concepto de “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado” (FONAC), a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado” (FSTSE), y al “Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud” (SNTSA); cabe señalar que los recursos citados no se gravaron o afectaron en garantía.
- c) Al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta bancaria de la SAF en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, se generaron rendimientos financieros por 24.6 miles de pesos; de los cuales, 23.2 miles de pesos se transfirieron a los SSN, y 1.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE previamente a la auditoría y en los plazos establecidos.
- d) Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo del 2021, los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que la SAF administró los recursos del fondo correspondieron con los saldos reportados en los registros contables; asimismo, en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

3. Los SSN abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2020; sin embargo, ésta no fue específica, en virtud de que se transfirieron recursos a 5 cuentas bancarias para el pago de nómina del personal, así como a 2 cuentas bancarias para el pago de cuotas de seguridad social.

Por otra parte, se verificó que los SSN abrieron extemporáneamente la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, en virtud de que se detectó un atraso de 10 días naturales.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-072/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SAF transfirió a los SSN los recursos del FASSA 2020 por 1,835,290.1 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,815,010.7 miles de pesos, y las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit por 20,279.4 miles pesos; sin embargo, dichos recursos no se transfirieron en su totalidad en de los plazos establecidos en la normativa, en virtud de que se detectó un atraso de un día hábil del complemento del mes de diciembre por 61.2 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-072/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, los saldos reflejados en las cuentas bancarias en las que los SSN administraron los recursos del FASSA 2020, no coincidieron con los saldos pendientes de pagar reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables a dichas fechas.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-072/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos del fondo por 1,835,290.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas, por 1,815,010.7 miles de pesos, y 20,279.4 miles de pesos, por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE,

SNTSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit, y de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 24.6 miles de pesos; adicionalmente, la información contable formulada sobre los recursos del fondo mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.

- b) Los SSN registraron contable y presupuestariamente los recursos del fondo por 1,835,290.1 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas, por 1,815,010.7 miles de pesos, y las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit por 20,279.4 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros transferidos por 23.2 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 4,299.8 miles de pesos, por un total por 4,323.0 miles de pesos; además, la información contable formulada sobre los recursos del fondo mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.
- c) De una muestra de erogaciones realizadas con los recursos del fondo por 1,602,475.3 miles de pesos, se comprobó que está respaldada con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con el sello "Operado", el cual incluyó el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Nayarit se le asignaron recursos del FASSA 2020 por 1,835,290.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 1,822,651.3 miles de pesos, 1,822,510.2 miles de pesos y 1,756,596.2 miles de pesos, que representaron el 99.3 %, el 99.2 % y el 95.7 %, respectivamente, de los recursos asignados. Igualmente, al 31 de marzo de 2021, se reportaron pagados 1,819,614.0 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos asignados. Cabe mencionar que los recursos asignados no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por 12,638.8 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE previamente a la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros por 4,323.0 miles de pesos, se generaron de la siguiente manera: 23.2 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria de la SAF y transferidos a los SSN; y 4,012.7 miles de pesos y 287.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, en la cuenta bancaria de los SSN. Del total de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 3,677.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, se reportaron pagados 3,671.3 miles de pesos.

Por lo anterior, al 31 de marzo de 2021, se determinaron recursos asignados no pagados por 3,037.3 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE. Igualmente, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 646.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, rendimientos financieros no pagados por 5.7 miles de pesos, por un total de 651.7 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita pagos efectuados realizados durante el primer trimestre del 2021 por 2,441.9 miles de pesos y reintegros, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, efectuados antes de la auditoría y en los plazos establecidos, de recursos y rendimientos financieros asignados y no pagados al 31 de marzo de 2021, y de rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por 992.8 miles de pesos, por lo que se aclara un total de 3,434.7 miles de pesos y persisten 254.2 miles de pesos, por recursos asignados no pagados al 31 de marzo de 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020				Al 31 de marzo de 2021			
	Comprometido	% de los recursos asignados	Devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Servicios personales	1,585,148.1	86.4	1,585,148.1	86.4	1,556,397.7	84.8	1,582,706.2	86.2
Materiales y suministros	125,357.7	6.8	125,355.9	6.8	105,871.0	5.8	125,084.8	6.8
Servicios generales	102,315.9	5.6	102,176.6	5.6	87,600.3	4.8	101,993.4	5.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,199.1	0.1	2,199.1	0.1	2,199.1	0.1	2,199.1	0.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,630.5	0.4	7,630.5	0.4	4,528.1	0.2	7,630.5	0.4
Total:	1,822,651.3	99.3	1,822,510.2	99.3	1,756,596.2	95.7	1,819,614.0	99.1

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y los SSN por 4,323.0 miles de pesos.

2020-A-18000-19-1028-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 254,230.90 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos asignados no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

Servicios Personales

8. De una muestra de 157 trabajadores adscritos a los SSN y pagados con recursos del FASSA 2020, se verificó que 7 trabajadores no cumplieron con el perfil de la plaza con la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020, lo que representó pagos improcedentes con recursos fondo 2020 por 1,108.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita parcialmente el perfil de la plaza de 1 trabajador, por lo que se aclaran 63.3 miles de pesos y persisten por aclarar 1,045.0 miles de pesos, correspondientes con 7 trabajadores.

Lo anterior, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, requisitos académicos de los códigos M02040, M02049, M02081 y M03005.

2020-A-18000-19-1028-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,044,971.41 pesos (un millón cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes con recursos del fondo a 7 trabajadores que no cumplieron con el perfil de la plaza con la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, requisitos académicos de los códigos M02040, M02049, M02081 y M03005.

9. Se comprobó que, al 31 de marzo de 2021, los SSN pagaron recursos del FASSA 2020 para remuneraciones al personal federal, formalizado, regularizado y eventual, que operó la prestación de servicios de salud por 1,471,542.0 miles de pesos. Esto representó un total de 5,044 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 3,391 correspondieron con la Rama Médica, Paramédica y Afín, y se les destinaron remuneraciones por 1,182,442.6 miles de pesos, que representaron el 80.4% del total de las remuneraciones al personal; y 1,653 trabajadores y prestadores de servicios, correspondieron con la Rama Administrativa y Personal de Mando, y se les destinaron remuneraciones por 289,099.4 miles de pesos, que representaron el 19.6% del total de las remuneraciones al personal.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
(Miles de pesos)

Descripción	Personal no eventual	Personal eventual	Total de personal	% del total de personal	Remuneraciones pagadas	% del total de remuneraciones	% del total asignado a la entidad federativa
Rama Médica, Paramédica y Afín	3,351	40	3,391	67.2	1,182,442.6	80.4	64.4
Rama Administrativa y Personal de Mando							
Administrativo	1,619	0	1,619	32.1	216,944.5	14.7	11.8
Personal de Mando	34	0	34	0.7	72,154.9	4.9	3.9
Subtotal Rama Administrativa y Personal de Mando	1,653	0	1,653	32.8	289,099.4	19.6	15.8
Total:	5,004	40	5,044	100.0	1,471,542.0	100.0	80.2

FUENTE: Bases de datos de las nóminas del personal para la atención de los servicios de salud, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

NOTA: El pago de remuneraciones del personal por 1,471,542.0 miles de pesos no incluye aportaciones patronales.

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASSA 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSN no destinaron recursos del fondo para pago de la percepción E4 “Compensación por Laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo”.
- b) Los SSN registraron 144 bajas de trabajadores durante el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos del fondo posteriormente a sus fechas de baja, y que los importes de los pagos cancelados se reintegraron a la cuenta bancaria específica del fondo.
- c) Durante el ejercicio fiscal 2020, los SSN otorgaron licencias sin goce de sueldo a 89 trabajadores, a los cuales no les realizaron pagos con recursos del fondo durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo.
- d) Los SSN comisionaron a 226 servidores públicos, que recibieron remuneraciones con recursos del fondo, a diferentes centros de trabajo del organismo de salud, los cuales desempeñaron funciones relacionadas con los objetivos del fondo.
- e) Los SSN otorgaron licencias con goce de sueldo por comisión sindical a 21 servidores públicos que cobraron percepciones con recursos del fondo, los cuales contaron con la autorización respetiva por la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la SSA.
- f) De una muestra de 1,145 trabajadores pagados con recursos del fondo y adscritos a los siguientes centros de trabajo: “Hospital General de Tepic, Nayarit”, por 300 trabajadores; “Oficinas Centrales de los SSN”, por 300 trabajadores; “Hospital General Santiago Ixcuintla, Nayarit” por 333 trabajadores; y “Centro de Salud Urbano de Tepic, Nayarit” por 212 trabajadores; se constató que los responsables de los citados centros de trabajo, enviaron

las tarjetas de asistencia, los oficios de jubilación, los oficios de cambio de adscripción, los oficios de comisión sindical, entre otros documentos, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2020 en dichos centros de trabajo; asimismo, en aquellos casos de ausencia se proporcionaron las justificaciones respectivas.

- g) Los SSN contrataron a 40 prestadores de servicios eventuales, que cobraron percepciones con recursos del fondo por 2,181.8 miles de pesos; asimismo, se verificó que la contratación del personal eventual se formalizó mediante los contratos respectivos, y que los pagos y plazos se ajustaron a lo pactado en dichos contratos.
- h) Respecto de los sueldos y salarios financiados con recursos del fondo, se realizaron las retenciones respectivas por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social, cesantía, retiro y vejez, las cuales, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); asimismo, realizaron las aportaciones patronales del Fondo de Vivienda del ISSSTE.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

11. Con la revisión de los contratos y la orden de compra descritos en el cuadro inferior, se constató que los SSN formularon su Programa Anual de Adquisiciones 2020, el cual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones; asimismo, se llevaron a cabo los procesos de adjudicación y contratación de conformidad con la normativa; en el caso de las licitaciones públicas estatales, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de los concursos; respecto de las adjudicaciones directas, se justificaron y fundaron los motivos de las excepciones a las licitaciones de conformidad con la normativa; y en el caso de las compras directas, se presentaron las cotizaciones respectivas; adicionalmente, los contratos se formalizaron en tiempo y forma y se entregaron las fianzas de cumplimiento, las cuales fueron validadas en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SELECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Número de contrato u orden de compra	Tipo de adjudicación	Objeto	Importe
SRFMSG-156-2020	Directa	Tarjetas de vales de despensa (medidas de fin de año)	59,730.8
SRFMSG-029-2020	Directa	Oxígeno líquido medicinal	10,266.9
SRFMSG-028-2020	Directa	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,996.0
SRFMSG-163-2020	Licitación pública estatal	Vestuario y uniformes para la base trabajadora	8,544.4
SRFMSG-049-2020	Directa	Cuadro básico y catálogo de medicamentos por sector salud	7,824.7
SRFMSG-018-2020	Licitación pública estatal	Material quirúrgico y de laboratorio	7,477.5
SRFMSG-094-2020	Directa	Material de curación	5,846.3
SRFMSG-007-2020	Directa	Subcontratación de servicios con terceros	5,746.5
SRFMSG-008-2020	Directa	Subcontratación de servicios con terceros	5,746.0
SRFMSG-020-2020	Licitación pública estatal	Servicio de informática	5,368.7
SRFMSG-050-2020	Directa	Cuadro básico y catálogo de medicamentos por sector salud	3,106.4
SRFMSG-021-2020	Directa	Material quirúrgico y de laboratorio	2,201.7
Orden de compra 1536	Directa	Cuadro básico y catálogo de medicamentos por sector salud	77.4
Total:			130,933.3

FUENTE: Expedientes de contratos de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

12. Con la revisión de los contratos y la orden de compra descritos líneas abajo, se constató que la entrega de los bienes y la prestación de servicios, se llevó a cabo de conformidad con los plazos y lugares establecidos, por lo que no se generaron penas convencionales, como se muestra a continuación:

- a) De los contratos números SRFMSG-021-2020 y SRFMSG-018-2020, ambos con objeto de “Material quirúrgico y de laboratorio”, se constató la entrega de los bienes en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes, con los sellos de recibido del almacén estatal de los SSN.
- b) De los contratos números SRFMSG-007-2020 y SRFMSG-008-2020, ambos con objeto de “Subcontratación de servicios con terceros”, se corroboró la prestación del servicio dentro del periodo y los lugares señalados en los contratos, mediante recepción de resurtido, remisión de facturas y remisión-reporte de estudios, con los sellos de recibido de cada una de las unidades médicas.

- c) De los contratos números SRFMSG-029-2020, con objeto “Oxígeno líquido medicinal”, y SRFMSG-028-2020, con objeto de “Combustibles, lubricantes y aditivos”, se verificó la prestación del servicio dentro del periodo y los lugares establecidos en los contratos, mediante recepción de resurtido y remisiones, en cada uno de los hospitales y centros de salud de los SSN.
- d) De los contratos números SRFMSG-049-2020 y SRFMSG-050-2020, ambos con objeto de “Cuadro básico y catálogo medicamentos por sector salud”, se constató la entrega de los bienes en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes en el almacén, con los sellos de recibido por el almacén estatal de los SSN.
- e) Del contrato número SRFMSG-094-2020, con objeto “Material de curación”, se constató con los sellos de recibido por el almacén estatal de los SSN, la entrega del material por medio de recepción de bienes en el almacén y las remisiones.
- f) Del contrato número SRFMSG-020-2020, con objeto “Servicio de informática”, se constató la prestación del servicio en los lugares y periodos establecidos en el contrato, por medio de recepción de resurtido y remisiones, en cada uno de los hospitales y centros de salud los SSN.
- g) Del contrato número SRFMSG-163-2020, con objeto de “Vestuario y uniformes para la base trabajadora”, se constató la entrega de los bienes en el lugar y fecha establecidos en el contrato, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes en el almacén, con los sellos de recibido por el almacén estatal de los SSN.
- h) De la orden de compra número 1536, con objeto “Cuadro básico y catálogo de medicamentos por sector salud”, se verificó la entrega de los bienes en el lugar establecido y en periodo señalado en la orden, con el sello del almacén estatal de los SSN.
- i) Se constató que los SSN realizaron los registros respectivos de los bienes adquiridos en el almacén de medicamentos.
- j) De una muestra de adquisición de medicamentos, financiada con recursos del fondo por 527.0 miles de pesos y, mediante la evidencia fotográfica, las recetas médicas, las salidas y entradas del almacén y el reporte de movimientos, se verificó que los SSN implementaron un proceso de manejo, almacenamiento, guarda y custodia respecto de los medicamentos controlados y de alto costo, en los siguientes centros médicos: “Unidad de Cirugía Ambulatoria UNEME Tepic, Nayarit”, “Hospital Básico Comunitario de Tondoroque” y “Centro de Salud Urbano Juan Escutia”.

13. Con la revisión del contrato número SRFMSG-156-2020, con objeto “Tarjetas de vales de despensa (medidas de fin de año)” y financiado con recursos del FASSA 2020 por 59,730.8 miles de pesos, no se presentó evidencia de la entrega de esta prestación a los trabajadores de los SSN por 77.4 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 31 de mayo de 2017, artículos 57 y 71.

2020-A-18000-19-1028-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,400.00 pesos (setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los

rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria que acredite la entrega de las medidas de fin de año a los trabajadores de los Servicios de Salud de Nayarit, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 31 de mayo de 2017, artículos 57 y 71.

Transparencia

14. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los SSN informaron de manera trimestral y pormenorizada los formatos “Nivel Financiero” e “Indicadores”, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2020 y los publicaron en su página de internet; sin embargo, no los publicaron en su medio local de difusión. Por otra parte, la información reportada no fue congruente con la información financiera de la entidad federativa relativa al cuarto trimestre de 2020.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/Al-B/ASF/INV-072/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no incluyó la evaluación de los recursos del FASSA 2020.

2020-A-18000-19-1028-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de incluir la evaluación de los recursos del fondo en su Programa Anual de Evaluaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,376,602.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,602,475.3 miles de pesos, que representó el 87.3% de los 1,835,290.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2021, el Gobierno del Estado de Nayarit había ejercido el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; servicios personales; y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,376.6 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se omitió publicar en el medio local de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con de los recursos del fondo; la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos no fue congruente con la información financiera de la entidad federativa relativa al cuarto trimestre de 2020; y se omitió incluir la evaluación de los recursos transferidos en el Programa Anual de Evaluaciones del Gobierno del Estado de Nayarit.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 097/OPDS/2022/01/14, del 14 de enero de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1, 7, 8, 13 y 15 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



Oficio núm.: 097/OPDS/2022/01/14
Asunto: El que se indica.
Tepic, Nayarit; enero 14 de 2022

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.


Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número **1028-DS-GF**, con título **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**, de la revisión a la Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite lo descrito a continuación:

1. Acuerdo de inicio de Investigación número **SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-072/2021** emitido por la Autoridad Investigadora B de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número **1028-DS-GF** detalladas de manera específica en el **Resultado número 3, Resultado número 4, Resultado número 6, Resultado 9 y Resultado 28** respectivamente.

Lo anterior, para dar a conocer los acuerdos emitidos de los expedientes que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, actúa a fin de acreditar los elementos constitutivos de Faltas administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Coordinadora General de Organismos/Público Descentralizados
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.

Av. México 31 Sur. Despacho 202. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 456 17 43



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 35, 36, 69, 71, 72 y 79.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, párrafo último, y 49, fracción V.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 31 de mayo de 2017, artículos 57 y 71.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales octavo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, décimo noveno, fracción IV, y trigésimo segundo.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (2016-2019), artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud, requisitos académicos de los códigos M02040, M02049, M02081 y M03005.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 14 de septiembre de 2011, artículos 3, 5, 6 y 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.